

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
EXPEDIENTE: 382/2023.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la respuesta que tuvo por efectos la entrega de información incompleta por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **310571523000070**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la parte recurrente presentó una solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cual requirió:

“1. INFORME DE DESTINO DE APOYOS OTORGADOS AL STSPEIDY POR PARTE DEL SAF DEL 2018-2020 Y 2020-2023 2 DESTINO DE APOYOS OTORGADOS AL STSPEIDY POR PARTE DEL ISSTEY Y DINERITO EXTRA DEL 2018-2020 Y 2020-2023 3. MONTO DE APOYOS ENTREGADOS AL STSPEIDY PARA SUS ACTIVIDADES (FESTEJOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES) DEL PERIODO 2018-2020 Y 2020- 2023 4. NOMBRE TOTAL DE PERSONAS COMISIONADAS POR PARTE DEL STSPEIDY.”

SEGUNDO. El día dos de mayo del año en curso, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó a la parte recurrente la respuesta emitida manifestando lo siguiente:

“...
SOBRE EL PARTICULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, RELACIONADO CON EL DIVERSO 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PUNTOS 1 Y 3, POR LO QUE RESPECTA A ESTA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA CITADA LEY GENERAL, SE LE PROPORCIONA LA LIGA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA CUAL PUEDE CONSULTARLA:
[HTTP://TRANSPARENCIA.YUCATAN.GOB.MX/INFORMACION—PUBLICA.PHP](http://TRANSPARENCIA.YUCATAN.GOB.MX/INFORMACION—PUBLICA.PHP) CONSULTAR.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

...
POR OTRA PARTE SE ADVIERTE QUE PRETENDE OBTENER INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL RESPECTO Y COMO TAMBIÉN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 136 DE LA ALUDIDA LEY GENERAL, SE SEÑALA QUE EL SUJETO OBLIGADO QUE PUDIESE DETENTAR INFORMACIÓN RESPECTO DEL PUNTO 2 DE LA SOLICITUD, ES PRECISAMENTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL